



Resolución Jefatural

N° 190-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 30 JUL. 2018

Visto, el Informe N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 4120-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 330-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CCIB y el Memorándum N° 2326-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 239-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de septiembre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", por el monto de S/ 3'500,406.95 (Tres Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Seis con 95/100 Soles), con precios vigentes al 31 de julio de 2017, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 381-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 23 de enero de 2018, la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, indicó que todos los Expedientes Técnicos de los proyectos deben contener el componente de Equipamiento y Mobiliario, debiéndose realizar las coordinaciones necesarias con la Unidad Gerencial de Mobiliario Equipamiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 313-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 04 de mayo de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", toda vez que, el presupuesto fue elaborado con fecha 31 de julio de 2017; asimismo solicitó incluir el componente de mobiliario y equipamiento;

Que, a través del Memorándum N° 2326-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 09 de julio de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud del Informe N° 66-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-RACHB, del Especialista de Mobiliario y Equipamiento remitió el costo correspondiente al componente de Mobiliario y Equipamiento del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", en consecuencia señaló que el costo del componente Mobiliario asciende a S/ 230,454.77 (Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles), con precios vigentes al 09 de julio de 2018;



Que, mediante Informe N° 089-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH, de fecha 13 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Costos actualizó el costo del componente Infraestructura del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", determinado que el valor referencial asciende a S/ 3'755,245.76 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 76/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; precisando que el incremento de valor referencial se debe básicamente al aumento de los jornales de la mano de obra, la actualización de los materiales y tarifas de alquiler de equipos más representativos, teniendo como referencia al mes del valor referencial; señalando que se conservó el plazo de ejecución de obra por ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 046-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, de fecha 20 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista en Proyectos de Inversión actualizó el costo del valor referencial del Expediente Técnico en el Formato 1 en el Banco de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", con Código Unificado 2195238; señalando que el incremento del monto del valor referencial del Expediente Técnico, se debe a la actualización de precios de los materiales y mano de obra; asimismo indicó que el componente obra no sufre variación con respecto a metas, metrados, modalidad, ni plazo de ejecución, el Cronograma de Ejecución es el mismo es decir ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Informe N° 330-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AERS, de fecha 23 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de dicho Equipo determinó que el valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", asciende a S/ 3'985,700.53 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos con 53/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 3'755,245.76 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 76/100 Soles) con precios vigentes al 30 de junio de 2018; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 230,454.77 (Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles), con precios vigentes al 09 de julio de 2018, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; asimismo solicitó se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 239-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de septiembre de 2017;

Que, a través del Memorándum N° 4120-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de julio de 2018, la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la aprobación del expediente técnico, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma de S/ 3'985,700.53 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos con 53/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 3'755,245.76 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 76/100 Soles) con precios vigentes al 30 de junio de 2018; y el componente





Resolución Jefatural

Nº 190 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima,

30 JUL. 2018

de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 230,454.77 (Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles), con precios vigentes al 09 de julio de 2018, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe Nº 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 30 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12º de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. Nº 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", cuyo presupuesto asciende a S/ 3'985,700.53 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos con 53/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 3'755,245.76 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 76/100 Soles) con precios vigentes al 30 de junio de 2018; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 230,454.77 (Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles), con precios vigentes al 09 de julio de 2018, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; y dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 239-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de septiembre de 2017;

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo Nº 1341, establece que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*.

Que, el artículo 12º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece: *"(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no*



puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras, entre ellas la aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de abril de 2018, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 4120-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 330-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CCIB y el Memorándum N° 2326-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;



Resolución Jefatural

Nº 190-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 30 JUL. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 239-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. Nº 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", cuyo presupuesto asciende a S/ 3'985,700.53 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos con 53/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 3'755,245.76 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 76/100 Soles) con precios vigentes al 30 de junio de 2018; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 230,454.77 (Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles), con precios vigentes al 09 de julio de 2018, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. Blanca Elvira Morales Yzaguirre
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED



INFORME N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

- A :** **Abog. Julia Rosa Aspillaga Monsalve**
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Asunto :** Aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chinchá Alta, provincia de Chinchá, departamento de Ica".
- Referencia :** a) Memorándum N° 4120-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
b) Informe N° 330-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-CCIB
c) Memorándum N° 2326-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME
Expediente N° 2904-2017
- Fecha :** Lima, 30 de julio de 2018



Me dirijo a usted, en atención a lo indicado en el asunto del rubro y los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con Resolución Jefatural N° 239-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de septiembre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chinchá Alta, provincia de Chinchá, departamento de Ica", por el monto de S/ 3'500,406.95 (Tres Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Seis con 95/100 Soles), con precios vigentes al 31 de julio de 2017, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.
- 1.2 A través del Memorándum N° 381-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 23 de enero de 2018, la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, indicó que todos los Expedientes Técnicos de los proyectos deben contener el componente de Equipamiento y Mobiliario, debiéndose realizar las coordinaciones necesarias con la Unidad Gerencial de Mobiliario Equipamiento, bajo responsabilidad.
- 1.3 Mediante Memorándum N° 313-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 04 de mayo de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chinchá Alta, provincia de Chinchá, departamento de Ica", toda vez que, el presupuesto fue elaborado con fecha 31 de julio de 2017; asimismo solicitó incluir el componente de mobiliario y equipamiento.
- 1.4 A través del Memorándum N° 2326-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 09 de julio de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud del Informe N° 66-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-RACHB, del Especialista de Mobiliario y Equipamiento remitió el costo correspondiente al componente de Mobiliario y Equipamiento del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chinchá Alta, provincia de Chinchá, departamento de Ica", en consecuencia señaló que el costo del componente Mobiliario asciende a S/ 230,454.77 (Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles), con precios vigentes al 09 de julio de 2018.





- 1.5 Mediante Informe N° 089-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH, de fecha 13 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Costos actualizó el costo del componente Infraestructura del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", determinado que el valor referencial asciende a S/ 3'755,245.76 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 76/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; precisando que el incremento de valor referencial se debe básicamente al aumento de los jornales de la mano de obra, la actualización de los materiales y tarifas de alquiler de equipos más representativos, teniendo como referencia al mes del valor referencial; señalando que se conservó el plazo de ejecución de obra por ciento ochenta (180) días calendario.
- 1.6 Mediante Informe N° 046-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, de fecha 20 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista en Proyectos de Inversión actualizó el costo del valor referencial del Expediente Técnico en el Formato 1 en el Banco de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", con Código Unificado 2195238; señalando que el incremento del monto del valor referencial del Expediente Técnico, se debe a la actualización de precios de los materiales y mano de obra; asimismo indicó que el componente obra no sufre variación con respectos a metas, metrados, modalidad, ni plazo de ejecución, el Cronograma de Ejecución es el mismo es decir ciento ochenta (180) días calendario.
- 1.7 Con Informe N° 330-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AERS, de fecha 23 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de dicho Equipo determinó que el valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", asciende a S/ 3'985,700.53 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos con 53/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 3'755,245.76 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 76/100 Soles) con precios vigentes al 30 de junio de 2018; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 230,454.77 (Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles), con precios vigentes al 09 de julio de 2018, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario. Asimismo solicitó se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 239-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de septiembre de 2017.
- 1.8 A través del Memorandum N° 4120-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de julio de 2018, la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la aprobación del Valor Referencial, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma de S/ 3'985,700.53 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos con 53/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 3'755,245.76 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 76/100 Soles) con precios vigentes al 30 de junio de 2018; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 230,454.77 (Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles), con precios vigentes al 09 de julio de 2018, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.





II. NORMATIVA APLICABLE.-

2.1 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341;

Artículo 16°: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos".*

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria;

Artículo 12°: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)".*

III ANÁLISIS.-

3.1 El objeto del presente Informe es analizar la aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica, sino de determinar la procedencia de la aprobación del expediente técnico a partir de lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.

3.2 Al respecto, mediante Informe N° 330-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AERS, de fecha 23 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de dicho Equipo determinó que el valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", asciende a S/ 3'985,700.53 (Tres Millones





Novcientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos con 53/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 3'755,245.76 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 76/100 Soles) con precios vigentes al 30 de junio de 2018; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 230,454.77 (Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles), con precios vigentes al 09 de julio de 2018, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario. Asimismo solicitó se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 239-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de septiembre de 2017.

- 3.3 Sobre el particular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Ahora bien, considerando que con Resolución Jefatural N° 239-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", por el monto de S/ 3'500,406.95 (Tres Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Seis con 95/100 Soles), el cual tenía precios vigentes al 31 de julio de 2017, es decir que el plazo para efectuar la convocatoria del procedimiento de selección ya había vencido en enero de 2018, por tanto corresponde su actualización.

Por otro lado, a través del Memorándum N° 381-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 23 de enero de 2018, la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, indicó que todos los Expedientes Técnicos de los proyectos deben contener el componente de Equipamiento y Mobiliario. Es por ello, que mediante Memorándum N° 313-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", solicitó incluir el componente de mobiliario y equipamiento.

En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica respecto de la aprobación del expediente técnico por parte del Equipo de Estudios y Proyectos y de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, aprobar Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica". Debiendo dejarse sin efecto la Resolución Jefatural N° 239-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de septiembre de 2017.

- 3.4 En tal sentido, se concluye que el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad; siendo que la determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mismos.

En el presente caso al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Artículo 12° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde aprobar el Valor Referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel





Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 239-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de septiembre de 2017.

- 3.5 Cabe indicar que corresponde a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico, considerando las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

- 4.1 Por lo expuesto se concluye, que se debe dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 239-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de septiembre de 2017.
- 4.2 Resulta procedente aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", cuyo presupuesto asciende a S/ 3'985,700.53 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos con 53/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 3'755,245.76 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 76/100 Soles) con precios vigentes al 30 de junio de 2018; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 230,454.77 (Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles), con precios vigentes al 09 de julio de 2018, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.
- 4.2 Se recomienda, emitir la Resolución Jefatural respecto a la aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 22240 Francisco Corbetto Rocca, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica".

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

Maribel Miluska Pillco Puma
Abogada – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente". Lima, 30 de julio de 2018.

Abog. Julia Rosa Aspilaga Monsalve
Directora de la Oficina de Asesoría
Jurídica
PRONIED

